

Redujimos el cálculo de tu pago mínimo de tu tarjeta de crédito

Te dejamos un listado de preguntas que podrías tener para darte la respuesta que necesitás ;-)

1. ¿Qué significa que el cálculo del pago mínimo es menor?

Para brindarte un alivio en tu pago mínimo en Agosto y Setiembre, redujimos el porcentaje anterior del 5% calculado a sólo el 3% sobre las compras financiadas; esto es el total de la deuda del periodo.

2. ¿Cómo se calculará el pago mínimo en los meses de agosto y septiembre?

En estos meses, el cálculo será sobre el 3% de la deuda del mes, más los cargos financieros y en caso que tengas compras en cuotas, solo la cuota de ese mes agosto.

Durante estos meses tampoco será exigido en tu pago mínimo el exceso total en tu línea de crédito, en caso te encuentres excedido. Si deseás realizar un pago adicional podrás hacerlo por los canales habilitados para reducir tu deuda financiada y liberar saldo en la tarjeta.

3. ¿Este beneficio es solo por dos meses?

Este beneficio estará vigente para los vencimientos de los meses de agosto y septiembre.

De darse algún cambio, lo estaremos comunicando por los canales oficiales

4. ¿Qué pasa si tengo débito automático para el pago de mi tarjeta de crédito?

Los extractos con vencimiento desde el mes de agosto se generarán nuevamente con pago mínimo exigible, por lo cual podrán ser debitados de forma automática de tu cuenta en caso cuentas con disponible.

5. ¿Qué pasa si no puedo abonar el monto exigido en el pago mínimo de mi extracto?

Desde el vencimiento del mes de agosto el pago mínimo es nuevamente exigible para no ingresar en mora.

En caso que no puedas cumplir con el pago mínimo generado en tu extracto, contacta con nosotros a través de nuestros canales de atención para conocer las opciones de financiación que tenemos disponibles para vos.

6. ¿Qué pasa si tengo modalidad de pago Deuda Total?

Si tenes modalidad de pago de Deuda Total, y no podés abonar el importe de la deuda en tu extracto, podés solicitar el cambio de modo de pago a mínimo, y realizar un ajuste del pago exigido en el extracto del mes de agosto.

7. ¿Se generarán nuevamente comisiones por gestión de llamada o cartas de reclamo de cobranzas?

Por las deudas vencidas en los meses de marzo, abril, mayo y junio no se generará ningún cargo adicional.

Los extractos con vencimiento desde el mes de agosto, que no sean pagados, podrán incurrir en intereses moratorios y cargos de cobranza.

En caso que no puedas cumplir con el pago mínimo generado en tu extracto, contamos con opciones de financiación disponibles para vos.